

DECRETO 576 DE 2004

(febrero 27)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2782 de 2001.

El Ministro del Interior y de Justicia, delegatario de las funciones presidenciales otorgadas mediante Decreto 555 de 2004, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 de la Ley 546 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. El término previsto en el párrafo del artículo 1° del Decreto 2782 de 2001 se extenderá por un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2004.

SABAS PRETELT DE LA VEGA

La Viceministra de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez